



CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN PLAGAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTOS N° 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAGAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión de plagas en los diferentes centros e instalaciones del CABB.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presencia de artrópodos, roedores, otros vertebrados y microorganismos en el entorno humano puede constituir un riesgo para la salud de las personas, bien de forma directa o bien indirectamente porque pueden ser vectores físicos y mecánicos favoreciendo la introducción y la proliferación de patógenos, enfermedades y alérgenos en las poblaciones humanas. Asimismo, estas plagas pueden ser origen de daños directos e indirectos sobre las estructuras e instalaciones de los edificios y su contenido, pudiendo afectar al funcionamiento de las instalaciones y ocasionar pérdidas económicas. Además, pueden provocar el deterioro de la calidad de vida, incluido el impacto psicológico.

El CABB cuenta con muchos centros de trabajo e instalaciones, cuyas características en cuanto a ubicación (entornos naturales), ocupación (ocupadas ocasionalmente por personas), contenido (aguas residuales, aguas de consumo) y dotación de instalaciones (instalación eléctrica y otras), pueden propiciar y verse afectadas por la aparición y proliferación de plagas.

Es por esto que el CABB requiere un servicio de gestión de plagas que permita reducir o erradicar de manera eficaz y económica los daños causados por las plagas.

El adjudicatario deberá prestar un servicio basado en la gestión integrada de plagas, considerando todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyan el desarrollo de poblaciones de plagas y mantenga el empleo de plaguicidas y otras actuaciones a niveles que sean económicamente justificados y que reduzcan o minimicen los riesgos para la salud y el medio ambiente.

En el presente pliego se describen unos aspectos mínimos que se deben considerar en la realización de los trabajos. Además, con carácter complementario se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma UNE EN 16636: 2015 Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias.

Otros aspectos fundamentales:

- El adjudicatario deberá ofrecer asesoramiento técnico y legal sobre todo lo contenido en estos pliegos y otras cuestiones que pudieran estar relacionadas con la gestión de plagas.
- El adjudicatario deberá coordinar con el CABB las actuaciones a realizar que puedan afectar al funcionamiento de las instalaciones, a la seguridad de los trabajadores y de otras personas. En este sentido deberá asimismo garantizar el orden y la limpieza durante y después de sus actuaciones, gestionando los residuos que genere de acuerdo con la normativa vigente.
- El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. Ámbito de aplicación

Los servicios de gestión de plagas se prestarán en edificios y locales, zonas de tratamiento, jardines, aparcamientos, viales, conducciones, arquetas y zonas de influencia que estén dentro de las instalaciones gestionadas por el CABB, ubicadas en el territorio de Bizkaia a excepción de la presa de Ordunte en Burgos, que se indican en el apartado 3.2.2. y en el anexo 1.

Se pondrá especial atención en el control de zonas cableadas, cuadros de maniobras, locales de control, alumbrado, sistemas informáticos y electrónicos y todo aquello que sea sensible a los roedores, así como en todos los lugares donde accedan los trabajadores.

3.2. Actividades a realizar por el adjudicatario

3.2.1. Plan de Gestión de Plagas (PGP)

El adjudicatario elaborará en un plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato un Plan de Gestión de Plagas (PGP), tomando como referencia la norma *UNE-EN 16636 Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias*, adaptado a las características y particularidades de los centros e instalaciones del CABB.

El PGP constará, al menos, de los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico de situación: identificación de plagas detectadas y grado de infestación/contaminación. Identificación de plagas potenciales teniendo en cuenta las características de los centros, su ubicación y otros posibles condicionantes. Identificación de factores que favorecen el acceso y proliferación de las plagas, tanto detectadas como potenciales. Revisión de los programas de monitorización, de tratamiento y de servicios periódicos realizados anteriormente y evaluación de su eficacia.

Para su elaboración se facilitará al adjudicatario el último informe anual elaborado por el anterior adjudicatario.

2. Programa de actuación: medidas y estrategias de actuación, incluyendo la monitorización, necesarias para mantener la población de especies nocivas controladas:
 - ✓ Medidas sobre los elementos estructurales y constructivos.
 - ✓ Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.
 - ✓ Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
 - ✓ Medidas de control directo sobre las especies nocivas:
 - Métodos físicos.
 - Métodos físico-químicos.
 - Métodos biológicos.

El adjudicatario revisará o evaluará y actualizará el PGP cuando sea necesario:

- ✓ Cuando se produzcan modificaciones legales, tras reformas sustanciales en instalaciones, cuando se produzcan infestaciones importantes u otras incidencias significativas, o así lo determine la autoridad sanitaria
- ✓ En el caso de prórroga del contrato, al inicio de cada prórroga, el adjudicatario llevará a cabo una evaluación de la eficacia del programa de actuación y si procede, una actualización del PGP, proponiendo las acciones adicionales o cambios que considere oportunos, a adoptar tanto por el CABB como por el adjudicatario.



3.2.2. Monitorización periódica de centros de trabajo e instalaciones

La situación exterior y/o características y particularidades de determinados centros e instalaciones del CABB han provocado en los mismos la aparición periódica de roedores. Por ello, el adjudicatario deberá incluir un plan de monitorización de roedores en el PGP.

Para elaborar el plan de monitorización, el adjudicatario deberá tener en cuenta las frecuencias que el CABB tiene establecidas para la actividad de monitorización mediante visitas a los centros e instalaciones en función del riesgo potencial de infestación de roedores y el histórico de infestaciones. Estas frecuencias preestablecidas son las que se indican en la siguiente tabla y a las que deberá comprometerse el adjudicatario en su propuesta.

INSTALACIÓN	MUNICIPIO
PERIODICIDAD MENSUAL	
INSTALACIONES CON PRESENCIA PERMANENTE DE PERSONAS	
EDAR GALINDO	SESTAO
EDAR LAMIARAN	MUNDAKA
ETAP VENTA ALTA	ARRIGORRIAGA
ETAP BURGOA	AJANGIZ
ETAP BERMEO	BERMEO
PRESA DE ORDUNTE	VALLE DE MENA (BURGOS)
PRESA DE UNDURRAGA	ZEANURI
OTRAS INSTALACIONES ABASTECIMIENTO	
DEPÓSITOS DE GAZTELUETA Y VIVIENDA	LEIOA
DEPÓSITOS DE PORTUGALETE Y VIVIENDA/TXOKO	PORTUGALETE
DEPÓSITOS DE BASATXU	BARAKALDO
OTRAS INSTALACIONES SANEAMIENTO	
BOMBEO LUTXANA - ERANDIO	ERANDIO
BOMBEO ESTACIÓN	ERANDIO
BOMBEO DE BURCEÑA	BARAKALDO
BOMBEO LUTXANA	BARAKALDO
BOMBEO IGLESIA INTERCEPTOR DEL KADAGUA	BARAKALDO
BOMBEO MURE INTERCEPTOR DEL KADAGUA	ALONSOTEGI
BOMBEO DE ELORRIETA	BILBAO
TRAMO 3 SIFÓN UNIVERSIDAD	BILBAO
BOMBEO DEL GUGGENHEIM / URIBITARTE	BILBAO
BOMBEO DE LA MERCED	BILBAO
BOMBEO DE LA NAJA	BILBAO
BOMBEO SANTURTZI	SANTURTZI
BOMBEO LAMIAKO	LEIOA
BOMBEO ASUA 2 (B DEL TRASVASE)	ERANDIO
BOMBEO DEL PUERTO VIEJO	GETXO
BOMBEO ARRIGUNAGA	GETXO
BOMBEO DE URDULIZ	URDULIZ
BOMBEO SOPELMAR	SOPELANA
BOMBEO SOLONDOTAS	SOPELANA
BOMBEO PLAYA DE SOPELANA	SOPELANA
PERIODICIDAD TRIMESTRAL	
INSTALACIONES ABASTECIMIENTO	
BOMBEO DEL NERVION	ARRIGORRIAGA



INSTALACIONES SANEAMIENTO	
BOMBEO ALONSOTEGUI INTERCEPTOR DEL KADAGUA	ALONSOTEGI
PERIODICIDAD SEMESTRAL	
INSTALACIONES ABASTECIMIENTO	
BOMBEO ARDIKEI	MENDEXA
DEPÓSITO BERTXIA	ISPASTER
SALA DE VÁLVULAS BOQUETE (CASETA CONEXIÓN)	ETXEBARRI
SALA DE VÁLVULAS BOQUETE (CABEZA SIFÓN)	BASAURI
SALA DE VÁLVULAS BOQUETE (EL BOQUETE-BOLUETA)	ETXEBARRI
DEPÓSITO AURREKOLANDA	SONDIKA
DEPÓSITO ARTXANDA	SONDIKA
DEPÓSITO PREVENTORIO	GALLARTA
BOMBEO ROMO	GETXO
BOMBEO EL BERRÓN	VALLE DE MENA
INSTALACIONES SANEAMIENTO	
BOMBEO DEL REGATO	BARAKALDO
BOMBEO PORTUGALETE	PORTUGALETE
TANQUE DE TORMENTAS DE SANTURTZI	SANTURTZI
BOMBEO G-3	SESTAO
BOMBEO ZARAMILLO INTERCEPTOR DEL KADAGUA	GÜEÑES
BOMBEO ARBUJO INTERCEPTOR DEL KADAGUA	ALONSOTEGI
BOMBEO APERRIBAI	GALDAKAO
BOMBEO ELOSU	ZEBERIO
BOMBEO ZUBIALDE	ZEBERIO
BOMBEO I14	SONDIKA
BOMBEO LAS ESCUELAS I. DEL NERVION	BASAURI
BOMBEO MATADERO I. DEL NERVION	BASAURI
BOMBEO LAPATZA I. DEL NERVION	BASAURI
TANQUE DE TORMENTAS DE ETXEBARRI	ETXEBARRI
BOMBEO DE ERANDIO	ERANDIO
BOMBEO ASUARAN	ERANDIO
BOMBEO SUN CHEMICAL	ERANDIO
BOMBEO CARNICAS RASA	ERANDIO
BOMBEO I06	ERANDIO
BOMBEO DE ARLAN COLECTOR DE LOIU	ERANDIO
BOMBEO I-02	ERANDIO
BOMBEO SAKONI	ERANDIO
BOMBEO PLAYABARRI	ERANDIO
TANQUE TORMENTAS ASUA	ERANDIO
BOMBEO DE LA BOLA	GETXO
BOMBEO I01 / INTERCEPTOR KADAGUA	BILBAO
BOMBEO DE URAZURRUTIA	BILBAO
BOMBEO DE LA PEÑA	BILBAO
POZO REGULACION P16 KADAGUA-PARQUE	BILBAO
ALIVIADERO ELGERA / CADAGUA - EL PARQUE	BILBAO
POZO VENTILACION P12 KADAGUA-PARQUE	BILBAO
POZO DE VENTILACION PZ300 ARENAL- BOLUETA	BILBAO
BOMBEO LAIDA	IBARRANGELUA
BOMBEO SUKARRIETA	SUKARRIETA
BOMBEO SAN KRISTOBAL	BUSTURIA
BOMBEO GERNIKA	GERNIKA-LUMO



BOMBEO IBARRA LOSAL	GERNIKA-LUMO
BOMBEO KORTEZUBI	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO ARTEAGA	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO MUNDAKA	MUNDAKA
BOMBEO LAIDATXU	MUNDAKA
BOMBEO ERRIBERA	BERMEO
BOMBEO FRANTXUNATXAK	BERMEO
BOMBEO AJANGIZ	AJANGIZ
BOMBEO MUXIKA	MUXIKA

Durante estas visitas de monitorización, el adjudicatario, además de analizar la situación del lugar respecto a los roedores, deberá hacerlo respecto al resto de plagas potenciales identificadas en el PGP.

Además, cada seis meses, se realizará la monitorización de roedores en los armarios eléctricos de las instalaciones indicadas en la tabla del anexo 1.

Al resto de centros e instalaciones del CABB (oficinas de Bilbao, Barakaldo, Gernika y Sukarrieta y otros centros e instalaciones de abastecimiento y saneamiento) el adjudicatario sólo deberá acudir en caso de incidencias. Ver apartado 3.2.3.

Durante la vigencia del contrato, el CABB podrá solicitar cambios, tanto en los centros como en la periodicidad indicadas en las tablas, como consecuencia de incidencias, apertura de nuevos centros o sus modificaciones. También el adjudicatario podrá proponer, previa justificación, las modificaciones que estime oportunas. En todos los casos deberá quedar reflejado en el PGP.

3.2.3.Incidencias

Cuando el CABB comunique al adjudicatario una incidencia por presencia de plagas en algún centro o instalación, el adjudicatario deberá acudir al lugar indicado al objeto de:

- ✓ Identificar la especie plaga (ver apartado 3.2.7.).
- ✓ Evaluar la extensión y la distribución de la plaga.
- ✓ Evaluar los factores locales que pueden favorecer su proliferación. Revisar la eficacia de los tratamientos realizados anteriormente.
- ✓ Cuando corresponda:
 - Adoptar medidas de control o de otro tipo.
 - Proponer las medidas a adoptar, cuya ejecución corresponda al CABB o al adjudicatario.
- ✓ Limpiar el lugar de la incidencia los residuos de la plaga: heces, cadáveres, etc.

Las incidencias deberán ser atendidas por el adjudicatario en un plazo máximo de 5 días (lo que incluye visita del adjudicatario al lugar de la incidencia). Una vez recibida la incidencia, el adjudicatario deberá indicar el plazo previsto para atender la misma. Si puntualmente el adjudicatario no pudiera atender una incidencia en el plazo de 5 días, deberá proponer al CABB un plazo alternativo.

Para determinadas incidencias el CABB podrá solicitar al adjudicatario actuaciones urgentes. En la oferta deberá explicar su capacidad de respuesta y gestión de este tipo de actuaciones, que no ha de ser mayor de 24 horas.

Una vez atendida una incidencia, en el caso de que se adopte alguna medida de control, el adjudicatario deberá hacer el seguimiento de su efectividad, para lo cual, entre otras posibles acciones, deberá volver al lugar de la incidencia en un plazo máximo de 1 mes y posteriormente las veces que sea necesario hasta dar por controlada la plaga.

A modo orientativo, se producen en el CABB alrededor de 55 incidencias al año. Cuando la/s visita/s para atender una incidencia coincida/n en el tiempo con la/s visita/s previstas en el plan de monitorización, el adjudicatario podrá aprovechar la visita para realizar la visita de monitorización programada con anterioridad.

Además de las visitas de monitorización programadas y de las derivadas de incidencias, el CABB podrá solicitar al adjudicatario visitas extra con motivo de apertura de nuevos centros, reparaciones, modificaciones u otros.

3.2.4.Tratamiento

Cuando el adjudicatario considere necesario utilizar medios de control para combatir las plagas, deberá analizar las técnicas disponibles (sistemas químicos, físicos y biológicos) y limitar el empleo de plaguicidas y otras actuaciones que puedan suponer riesgos para la salud y el medio ambiente al mínimo indispensable, cumpliendo en todo caso la normativa vigente.

Cuando el adjudicatario utilice sustancias químicas deberá buscar las ubicaciones más adecuadas y utilizar los accesorios necesarios para:

- ✓ Evitar que las sustancias químicas estén al alcance de otros animales distintos de la plaga que se pretende controlar (por ejemplo cuando utilice rodenticida, deberá procurar que otros animales distintos a los roedores puedan acceder al mismo).
- ✓ Evitar el contacto accidental por personas (para lo que podrá ser necesario advertir del riesgo mediante cartelería durante el tratamiento y hasta la finalización del plazo de seguridad del producto aplicado).
- ✓ Limitar su dispersión. En este sentido, el adjudicatario deberá prestar especial atención a la utilización de sustancias químicas en los centros e instalaciones de abastecimiento en los que el agua potable esté accesible, en los que deberá priorizar la utilización de sistemas alternativos o compatibles, de tal forma que se garantice que los rodenticidas u otras sustancias químicas no entren en contacto con el agua potable.

Inicialmente no se contempla la realización de tratamientos de desinfección. Sólo se realizarán tratamientos de desinfección por recomendación del adjudicatario como parte de una actividad asociada con una medida de gestión de plagas.

En el parte de visita correspondiente el adjudicatario deberá especificar el tratamiento realizado, especialmente cuando se trate de tratamientos con sustancias químicas, identificando el producto biocida utilizado y el plazo de seguridad.

En el PGP estarán identificados los biocidas que aplicará el adjudicatario y sus fichas de datos de seguridad.

3.2.4.1. Tratamientos específicos programados

- ✓ En el tanque de tormentas de Etxebarri se hará tratamiento mensual (de junio a septiembre) con larvicida en estancamientos de agua, para prevenir la proliferación de mosquitos.



- ✓ Mantenimiento de los insectocaptadores instalados (inicialmente 14 en EDAR Galindo y 4 en EDAR Lamiaran): revisión mensual de abril a octubre y trimestral el resto del año, en la que se comprobará el estado de conservación general, se limpiará la bandeja y se cambiarán las láminas adhesivas y si procede se cambiarán las luminarias y/o cebadores.

3.2.5.Registro de visitas

El adjudicatario elaborará y remitirá al CABB un parte de visita por cada visita realizada a un centro o instalación: visitas de monitorización, visitas por incidencias, visitas de seguimiento de incidencias y otras visitas.

En el parte de visita quedará reflejada al menos la siguiente información:

- ✓ Centro de trabajo/instalación y fecha de la visita.
- ✓ Motivo de la visita (monitorización, incidencia, tratamiento, seguimiento, etc) e identificación de la persona que la realiza.
- ✓ Diagnóstico de situación: plagas monitorizadas y/o identificadas y su extensión.
- ✓ Reconocimiento de la instalación: identificación de los factores locales que pueden favorecer la aparición/proliferación de plagas: elementos estructurales y constructivos, condiciones higiénico-sanitarias, comportamientos, etc.
- ✓ Medidas propuestas y/o adoptadas:
 - Medidas a adoptar por el CABB para controlar o eliminar los factores locales identificados.
 - Si el adjudicatario adopta medidas control de plagas (químico, físico o biológico) deberá especificarlas.
- ✓ Conclusiones y/u otros comentarios
- ✓ Fotografías cuando se estime necesario.

Los partes de visita serán remitidos al CABB en formato electrónico en un plazo máximo de 24 h.

Cuando el origen de una plaga se encuentre en lugares o dependencias propiedad de terceros y/o las medidas a adoptar para su control implican o afectan directamente a terceros, en el parte de visita deberá quedar claramente descrita la situación y la implicación/afectación a terceros. En estos casos el CABB podrá requerir la elaboración de un informe específico al respecto.

3.2.6.Otras actuaciones

En las incidencias por avispas o abejas, el adjudicatario deberá acudir al lugar de la incidencia para identificar la especie (avispa común, avispa asiática o abeja), la magnitud del problema (presencia de panales, nidos, etc) y la solución a adoptar. Si la especie identificada es abeja o avispa asiática el adjudicatario se responsabilizará de las gestiones a realizar con los organismos municipales y/o forales para su tratamiento (ver apartado 3.2.7).

El adjudicatario se hará cargo de la captura y/o gestión de otros animales que pudieran aparecer en las instalaciones del CABB y que puedan suponer un riesgo o molestia para el CABB (reptiles, gatos, aves, etc), de acuerdo con la normativa vigente (ver apartado 3.2.7).

Si se detecta algún animal muerto (perros, gatos, etc) en las instalaciones del CABB, el adjudicatario se encargará de las gestiones a realizar con los servicios municipales, forales o privados que corresponda para la recogida y gestión posterior de los cadáveres de acuerdo a la normativa vigente. El CABB asumirá los gastos que se pudieran derivar de estos servicios.

3.2.7. Asesoramiento técnico

El adjudicatario deberá ofrecer asesoramiento técnico y legal sobre todo lo contenido en estos pliegos y otras cuestiones que pudieran estar relacionadas con la gestión de plagas.

El adjudicatario asesorará al CABB sobre los cambios en la normativa legal y de otro tipo que pudieran afectar al CABB.

El adjudicatario asesorará al CABB con relación a la gestión a realizar con los animales vivos de especies protegidas y exóticas invasoras que pudieran aparecer en las instalaciones en el CABB.

- Las especies silvestres protegidas deberán tratarse de acuerdo con la normativa que rige para este tipo de especies (R.D. 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas).
- Las especies exóticas invasoras deberán tratarse de acuerdo con la normativa que rige para este tipo de especies (R.D. 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y el Reglamento (UE) nº 1143/2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras).

En caso de inspección y/o citación por la autoridad sanitaria u otra autoridad con competencias en la materia, a petición del CABB, el adjudicatario deberá acompañar al CABB durante las mismas.

Por todo ello, el adjudicatario nombrará un responsable técnico que asumirá las siguientes funciones:

- ✓ Elaboración, implantación, evaluación y actualización del PGP (apartado 3.2.1).
- ✓ Proponer al CABB las medidas preventivas o correctoras correspondientes (o revisar las propuestas por los técnicos aplicadores), orientando al CABB en la priorización y planificación de las mismas.
- ✓ Coordinar, supervisar y/o ejecutar directamente las actuaciones indicadas en los apartados 3.2.2 a 3.2.6. Transmitir a los técnicos aplicadores las consignas acordadas con el CABB y velar por su cumplimiento.
- ✓ Asesorar al CABB en los términos indicados en este apartado.

El responsable técnico contará con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las funciones mencionadas.

El responsable técnico se reunirá en las instalaciones del CABB trimestralmente con el responsable del contrato del CABB para analizar el desarrollo e implantación del PGP. En estas reuniones se tratarán entre otros aspectos:

- Grado de ejecución de los programas de monitorización previstos en el PGP.
- Incidencias del trimestre y su situación.
- Modificaciones previstas o necesarias del PGP derivadas de cambios en la normativa vigente o en las instalaciones.
- Análisis y valoración de las irregularidades detectadas.
- Dudas que el CABB le plantee sobre cuestiones relacionadas con el mismo.

Se valorará que en la oferta se especifique claramente hasta qué punto el responsable técnico participará en las actuaciones indicadas en los apartados 3.2.2 a 3.2.6.

Anualmente emitirá un informe que recogerá las deficiencias, irregularidades, propuestas, actuaciones pendientes, incidencias, etc y conclusiones. Este informe se basará en la revisión anual del programa de actuación indicada en el apartado 3.2.1 y recogerá también los cambios introducidos en el PGP durante el año.



4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que estén facultadas para contratar con la Administración en contratos para la ejecución de servicios de gestión de plagas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y que acrediten los criterios de solvencia técnica y económica solicitada en estos pliegos.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades, y en particular, deberá estar inscrito en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), para la actividad de servicio a terceros de tratamientos con biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Deberá contar con la capacidad de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desempeño de su actividad y, en particular, para la realización de los trabajos que se definen en el presente pliego.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica y metodología de ejecución del servicio, incluyendo las actuaciones descritas en el apartado 3.2 del presente pliego.

Los licitadores deberán detallar la organización prevista para prestar el servicio, debiendo ofertar un equipo con experiencia, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del contrato, así como los planes de formación previstos durante la ejecución del servicio para los integrantes del equipo.

Con la oferta los licitadores presentarán la documentación técnica necesaria que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego y permita disponer de los datos necesarios para hacer la valoración técnica. Los criterios para dicha valoración así como la documentación a presentar se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1. Medios materiales

El adjudicatario podrá utilizar cualquiera de los biocidas autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) n.º 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Su uso en todo momento deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización.

Las sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y su uso no deberá representar un riesgo para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población general.

Los procedimientos utilizados, tanto con biocidas o con otros tipos de sustancias y mezclas químicas o con sistemas físicos no deberán suponer riesgos para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios ni otras personas que puedan estar expuestas.

Los rodenticidas utilizados por el adjudicatario deberán ser de última generación, de dosis única, en bloque resistente a la humedad y colocados en portacebos de seguridad identificados con el nombre y teléfono de su empresa. El adjudicatario gestionará la retirada y renovación de los portacebos obsoletos y/o en desuso.



El acceso a determinadas localizaciones puede resultar dificultoso en un vehículo normal (utilitario, turismo o furgoneta), por lo que el adjudicatario deberá disponer de un vehículo todo terreno, para utilizarlo en caso de ser necesario.

5.2. Medios humanos

El adjudicatario deberá contar, al menos, con el siguiente personal para llevar a cabo las tareas correspondientes al contrato:

- Un responsable técnico con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el apartado 3.2.7 que deberá acreditar además la capacidad para ejercer de responsable técnico mediante alguno de los títulos o certificados contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Otro personal para realizar aquellas tareas que no sean desempeñadas por el responsable técnico, que deberá acreditar capacidad para la aplicación de biocidas, o para realizar diagnósticos de situación, planificar y evaluar riesgos, supervisar tratamientos y definir medidas a adoptar, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con los distintos tipos de biocidas mediante alguno de los títulos o certificados contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la organización prevista para la realización de los trabajos y especificar quién asumirá qué actividades de las indicadas en los apartados 3.2.2 a 3.2.6.

Se valorará la preparación del personal propuesto tanto a nivel de formación como de experiencia, para lo cual el adjudicatario deberá presentar el currículum detallado del personal.

Se valorará la formación que el adjudicatario tenga previsto proporcionar a su personal mientras dure el contrato de prestación del servicio de gestión de plagas con el CABB.

6. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.

Una vez adjudicado el contrato, el CABB solicitará al adjudicatario la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo, tal y como se describe en el anexo 2.

En cualquier caso, siguiendo los criterios del R.D. 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, el personal del adjudicatario que vaya a acceder a equipos, instalaciones o recintos destinados al servicio eléctrico, deberá poseer conocimientos que le permitan identificar las instalaciones eléctricas, detectar los posibles riesgos y obrar en consecuencia.

Por tanto, dicho personal deberá contar con una formación teórico-práctica mínima de 6 horas frente al riesgo eléctrico y ser designados por su empresa como “trabajador autorizado”, tal y como establece el mencionado R.D. 614/2001.

Por otro lado, podrán ser necesarios trabajos en altura, en espacios confinados u otras operaciones en las que se pueda dar una situación de especial riesgo, para lo que será obligatorio su realización por al menos 2 trabajadores debidamente formados (prohibido trabajar en solitario en estas situaciones).



Se solicitará al adjudicatario documentación que acredite su capacidad para la ejecución de los trabajos que puedan implicar trabajos en altura y acceso a espacios confinados (procedimiento y formación). Para acceder a espacios confinados será imprescindible que los trabajadores porten detector de 4 gases (O₂, H₂S, CO, Expl.).

Si el adjudicatario no cumple con estos requisitos en el momento de la adjudicación, se le solicitará una planificación para su cumplimiento. La gestión de los residuos generados como consecuencia de la actividad de aplicación de biocidas y otras actuaciones que puedan suponer riesgos para la salud y el medio ambiente deberá ser asumida por el adjudicatario. Los mismos deben de ser gestionados por medio de un gestor autorizado y acorde a la normativa vigente para el tratamiento de residuos.

Bilbao, a 22 de diciembre de 2023

El Jefe del Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales

Fdo: Cristina Arrieta Farraró



ANEXO Nº 1. MONITORIZACIÓN SEMESTRAL DE ROEDORES EN ARMARIOS ELÉCTRICOS

INSTALACIÓN	MUNICIPIO
ALIVIADERO DE SAN VICENTE 101B	BARAKALDO
ALIVIADERO ZUAZO	BARAKALDO
POZO VENTILACIÓN P1 GALINDO - KADAGUA	BARAKALDO
POZO VENTILACIÓN P5 GALINDO - KADAGUA	BARAKALDO
POZO DE REGULACIÓN P6 T1 GALINDO-KADAGUA	BARAKALDO
POZO SINGULAR P2M GALINDO-KADAGUA	BARAKALDO
POZO REGISTRO P8 GALINDO-KADAGUA	BARAKALDO
POZO REGISTRO P9 GALINDO-KADAGUA	BARAKALDO
ALIVIADERO I01a LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO I01b LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO G1T1C1/I03 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO G1T1C1/I04 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO G1T1C1/I06 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO I07 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO G1T1C1/I10 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO I11 LASESARRE-LUTXANA	BARAKALDO
ALIVIADERO I13 UGARTE KAREAGA	BARAKALDO
ALIVIADERO DE ANSIO C. CASTAÑOS PR3A	BARAKALDO
ALIVIADERO DE RETUERTO C. CASTAÑOS PR1	BARAKALDO
ALIVIADERO I08 C. CASTAÑOS I08	BARAKALDO
BOMBEO GOROSTIZA	BARAKALDO
ALIVIADERO I02 COLECTOR DE BURCEÑA (Vortex)	BARAKALDO
ALIVIADERO I05 COLECTOR DE BURCEÑA	BARAKALDO
ALIVIADERO I08 COLECTOR DE BURCEÑA	BARAKALDO
ALIVIADERO DE ALONSOTEGI	BARAKALDO
ALIVIADERO I14 INTERCEPTOR DEL GRANADA	TRAPAGARAN
ALIVIADERO I17 INTERCEPTOR DEL GRANADA	TRAPAGARAN
ALIVIADERO I26 INTERCEPTOR DEL GRANADA	TRAPAGARAN
ALIVIADERO I31 AYUNTAMIENTO INT. DEL GRANADA	ORTUELLA
ALIVIADERO I32 ESTACIÓN INT. DEL GRANADA	ORTUELLA
ALIVIADERO I39 GALLARTA INT. DEL GRANADA	ORTUELLA
POZO DE SECCIONAMIENTO PR30	ALONSOTEGI
BOMBEO I01 INTERCEPTOR DEL KADAGUA	BILBAO
ALIVIADERO I04 OLABEAGA / CADAGUA-PARQUE	BILBAO
ALIVIADERO MAZUSTEGI / CADAGUA-PARQUE	BILBAO
ALIVIADERO DR AREILZA / CADAGUA - PARQUE	BILBAO
POZO VENTILACIÓN P10 CADAGUA-EL PARQUE	BILBAO
POZO DE VENTILACIÓN P12 CADAGUA-PARQUE	BILBAO
POZO VENTIL.P16 TRAMO 2 CADAGUA-PARQUE	BILBAO
ALIVIADERO I03 ZORROZA	BILBAO
ALIVIADERO I04 ZORROZA	BILBAO



ALIVIADERO I05 ZORROZA	BILBAO
ALIVIADERO DE TORMENTA LUIS BRAILLE	BILBAO
ALIVIADERO PR3 UNIVERSIDAD- ARENAL	BILBAO
ALIVIADERO OR2 UNIVERSIDAD- ARENAL	BILBAO
ALIVIADERO PR6 UNIVERSIDAD- ARENAL	BILBAO
ALIVIADERO PR7 UNIVERSIDAD- ARENAL	BILBAO
ALIVIADERO BOTICA VIEJA 2 / I06 / TORRE	BILBAO
ALIVIADERO BOTICA VIEJA 1 / I07 / IBARRA	BILBAO
ALIVIADERO LUIS POWER / I09	BILBAO
ALIVIADERO CAMINO MORGAN / I10	BILBAO
BOMBEO MORGAN - BOTICA VIEJA - CANAL	BILBAO
BOMBEO BOTICA VIEJA	BILBAO
ALIVIADERO 001 COLEC. DE URIBITARTE	BILBAO
ALIVIADERO 002 COLEC. DE URIBITARTE	BILBAO
ALIVIADERO 003 COLEC. DE URIBITARTE	BILBAO
ALIVIADERO DE LA MERCED C.ARENAL-LA PEÑA	BILBAO
ALIVIADERO I01 COLECTOR ARENAL- LA PEÑA	BILBAO
ALIVIADERO I02 COLECTOR ARENAL- LA PEÑA	BILBAO
BOMBEO DE LA NAJA	BILBAO
ALIVIADERO PZ200 SANTA ANA DE BOLUETA	BILBAO
ALIVIADERO PZ100 GALERÍA DE BOLUETA	BILBAO
ALIVIADERO PZ208 SANTA ANA DE BOLUETA	BILBAO
BOMBEO SANTA ANA DE BOLUETA	BILBAO
POZO DE VENTILACIÓN P1 ARENAL- BOLUETA	BILBAO
ALIVIADERO DE TORMENTA 1 LEGIZAMON	ETXEBARRI
ALIVIADERO DE TORMENTA 2 ETXEBARRI (Sin PLC.)	ETXEBARRI
ALIVIADERO DE TORMENTA 3 ACERALIA	BASAURI
ALIVIADERO DE TORMENTA 4 S. ANTONIO	BASAURI
ALIVIADERO SIDENOR I. DEL NERVION	BASAURI
ALIVIADERO MERCADO ARIZ I. DEL NERVION	BASAURI
ALIVIADERO LA BASCONIA	BASAURI
ALIVIADERO DE TORMENTA 6 URBI	BASAURI
POZO DE VENTILACIÓN PR3 BOLUETA-URBI	BASAURI
POZO DE VENTILACIÓN PR5 BOLUETA-URBI	BASAURI
POZO CARACT. PR7 SIDENOR I. DEL NERVION	BASAURI
ALIVIADERO CARBUROS	ARRIGORRIAGA
ALIVIADERO I01 I. DEL NERVION	ARRIGORRIAGA
ALIVIADERO LANBARKETA I. DEL NERVION	ARRIGORRIAGA
ALIVIADERO ATXUKARRO I. DEL NERVION	ARRIGORRIAGA
ALIVIADERO 1 IRUBIDE T7 URBI-PLAZAKOETXE	GALDAKAO
ALIVIAD.3 COCA-COLA T7 URBI-PLAZAKOETXE	GALDAKAO
ALIVIAD.4 BENGOTXE T7 URBI-PLAZAKOETXE	GALDAKAO
ALIVIAD.5 PLAZAKOETXET7 URBI-PLAZAKOETXE	GALDAKAO
ALIVIADERO DE USANSOLO	GALDAKAO



BOMBEO OLABARRI I. NERVIÓN - IBAIZABAL	GALDAKAO
BOMBEO MURTAZAR I. NERVIÓN - IBAIZABAL	GALDAKAO
ALIVIADERO G2T1C2/I01 TUNEL DE SESTAO	SESTAO
ALIVIADERO I01 INT. BALLONTI	SESTAO
ALIVIADERO I03 INT. BALLONTI	SESTAO
ALIVIADERO I10 LA FLORIDA	SESTAO
ALIVIADERO I13 BALPARDA	SESTAO
ALIVIADERO I16 NOCEDAL	SESTAO
ALIVIADERO G2T1C3/I01 LA IBERIA	SESTAO
BOMBEO METRO URBINAGA	SESTAO
ALIVIADERO G3/I01 COLECTOR SIMONDROGAS	SESTAO
BOMBEO G-3	SESTAO
ALIVIADERO G2T2/I01 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I02 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO I03 LA BENEDICTA SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I04 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I06 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I07 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I08 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2/I10 BENEDICTA-SANTURTZI	SANTURTZI
POZO DE ALIVIO PR33	SANTURTZI
ALIVIADERO G2T2C1/I01 COLECTOR CANILLA	PORTUGALETE
BOMBEO PORTU B	PORTUGALETE
ALIVIADERO I09 UDONDO	ERANDIO
ALIVIADERO I11 ASTRABUDUA	ERANDIO
ALIVIADERO ASPE 1	ERANDIO
ALIVIADERO ASPE 2	ERANDIO
ALIVIADERO EMBARCADERO	ERANDIO
ALIVIADERO I01 T3 ARRIAGA-SANGRONIZ	ERANDIO
ALIVIADERO 307 LOIU	ERANDIO
POZO REGISTRO PR1 ARRIAGA SANGRONIZ	ERANDIO
ALIVIADERO S. JUAN	SONDIKA
ALIVIADERO S. ESTEBAN	DERIO
ALIVIADERO LARRONDO	LOIU
ALIVIADERO OLARRA	LOIU
ALIVIADERO ELOTXELERRI	LOIU
POZO CARACTERÍSTICO PR 39	ZAMUDIO
ALIVIADERO AIARZAS (Vortex)	ZAMUDIO
ALIVIADERO CAMPO DE FUTBOL	ZAMUDIO
ALIVIADERO PINOA	ZAMUDIO
ALIVIADERO I01 LAMIAKO-LAS ARENAS	LEIOA
ALIVIADERO I10 KANDELAZUBIETA	LEIOA
ALIVIADERO I13 EROSKI	LEIOA
ALIVIADERO I03 TRAMO2 LAS ARENAS-BOLUE	GETXO



ALIVIADERO I04 TRAMO2 LAS ARENAS-BOLUE	GETXO
ALIVIADERO I06 TRAMO2 LAS ARENAS-BOLUE	GETXO
ALIVIADERO I07 TRAMO2 LAS ARENAS-BOLUE	GETXO
ALIVIADERO ACACIAS	GETXO
ALIVIADERO I16 TRAMO3 BOLUE-MIMENAGA	GETXO
ALIVIADERO I20	GETXO
ALIVIADERO I13 TRAMO3 BOLUE-MIMENAGA	GETXO
ALIVIADERO I17/001 TRAMO3 BOLUE-MIMENAGA	GETXO
ALIVIADERO I17/002 TRAMO3 BOLUE-MIMENAGA	GETXO
ALIVIADERO I17/003 TRAMO3 BOLUE-MIMENAGA	GETXO
BOMBEO USATEGI	GETXO
ALIVIADERO ARENE	GETXO
ALIVIADERO 001 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
ALIVIADERO 002 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
ALIVIADERO 003 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
ALIVIADERO 004 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
ALIVIADERO 005 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
ALIVIADERO PR5 COMPLEMENTARIO DE LAMIAKO	GETXO
BOMBEO ITXE	BERANGO
ALIVIADERO CAMPA	SOPELANA
ALIVIADERO 1 LIZARRE	SOPELANA
ALIVIADERO 2 GOBELONDO	SOPELANA
ALIVIADERO ABARO	SOPELANA
ALIVIADERO DE TORMENTAS 4 GATZARRIÑE	SOPELANA
BOMBEO KANALA EMBARCADERO	SUKARRIETA
BOMBEO URZAIZ	SUKARRIETA
BOMBEO KANALA 1 ASTILLERO	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO KANALA 2	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO KANALA 3	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO OZOLLO	GAUTEGIZ-ARTEAGA
BOMBEO BIRD CENTER	GAUTEGIZ-ARTEAGA
ALIVIADERO AXPE	BUSTURIA
BOMBEO PLAYA SAN ANTONIO	BUSTURIA
BOMBEO BUSTURIA 1 ESTACIÓN	BUSTURIA
BOMBEO MURUETA 2 ASTILLERO	MURUETA
BOMBEO MURUETA 3	MURUETA
BOMBEO MURUETA 4	MURUETA
BOMBEO MURUETA 5	MURUETA
POZO REGULACIÓN MURUETA	MURUETA
ALIVIADERO IBARRA INDUSTRIAL	GERNIKA-LUMO
ALIVIADERO ERRENTERIA	GERNIKA-LUMO
BOMBEO DIONISIA	GERNIKA-LUMO
BOMBEO ARANE INDUSTRIAL	GERNIKA-LUMO
BOMBEO ARRATZU	ARRATZU



BOMBEO I02 EUSKOTREN	BERMEO
BOMBEO XIXILI	BERMEO
BOMBEO TALA	BERMEO
BOMBEO FORUA	FORUA
BOMBEO LAGA	IBARRANGELU
BOMBEO ANTZORA 1	IBARRANGELU
BOMBEO ANTZORA 2	IBARRANGELU
BOMBEO LASTARRI	IBARRANGELU
BOMBEO SANTXAPOZU	MUNDAKA



ANEXO Nº 2. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS (EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS)

1. ACCIONES PRELIMINARES

Antes del inicio de los trabajos se realizará una reunión donde se analizarán los trabajos a realizar según lo dispuesto en el artículo 24 y en el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los **medios de coordinación** necesarios para la obra o trabajo, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el art. 14 del RD 171/2004. A esta reunión acudirán como mínimo además del Responsable del Contrato y el Técnico Encargado por parte del CABB, el Servicio de Prevención del CABB y el Delegado de la Empresa Adjudicataria con su Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta reunión el **Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia** proporcionará a la empresa adjudicataria:

- El CABB pondrá a disposición de la empresa contratista la **Evaluación de Riesgos de Condiciones de Trabajo**, en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del CABB, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.
- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad del mismo), cuando el CABB lo estime oportuno proporcionará a la empresa contratista **Procedimientos e Instrucciones de Trabajo** de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El CABB proporcionará a la empresa contratista el **Plan de Emergencia**, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

El CABB solicitará al Delegado de la **Empresa Adjudicataria** la entrega de los siguientes documentos, antes del inicio de los trabajos:

- **Evaluación de Riesgos** Específica o Plan de Seguridad y Salud (según el tipo de Obra) de los trabajos a realizar. El plazo para la entrega de este documento será comunicado a la Empresa Adjudicataria y dependerá del tipo de trabajos y de la duración de los mismos. En cualquier caso, este documento deberá ser entregado en un plazo no superior a tres semanas.
- Planificación de la actividad preventiva de los trabajos a realizar, si es el caso.
- Antes del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes **documentos**:
 - Modalidad de organización preventiva (incluyendo copia de documentación oficial) y justificante de la contratación de Servicio/s de Prevención Ajeno/s cuando proceda.
 - Registro de subcontratación (si procede)
 - Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
 - Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
 - Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).



- Registro de formación e información preventiva a los trabajadores del puesto de trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
- Registro de formación específica en prevención
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
- Registro de Equipos de Trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluyendo copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluyendo copia de documentación oficial)
- Registro de información recibida (incluyendo la documentación enviada por el CABB, (ECT, IT, etc).
- Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico según RD 614/2001 (si procede)
- Solicitud de autorización de entrada a las instalaciones del Consorcio.
- Registro de Productos Químicos que serán utilizados durante los trabajos, aportando la ficha de datos de seguridad.

Además, antes del inicio de los trabajos presentará los siguientes documentos:

- Certificado de la situación de cotización a la Seguridad Social (se entregará mensualmente mientras duren los trabajos)
- Justificación de cotización a la Tesorería de la Seguridad Social donde figuren las personas incluidas en la relación de trabajadores. En su defecto, partes de alta de la Seguridad Social (en el caso de trabajadores de reciente ingreso) o recibo de pago de autónomos en su caso. Se entregarán mensualmente mientras duren los trabajos.
- Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente en el pago de las primas.
- Evaluación de riesgos (específica para el CABB si procede)

EN CASO DE SUBCONTRATAR SE DEBERÁ REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A TODAS LAS EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN LOS TRABAJOS.

En la reunión inicial, además:

- Se establecerán **medidas preventivas específicas** para los **trabajos de especial peligrosidad**, si procede. Pueden darse situaciones de trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc. que requieran medidas de prevención específicas que serán exigidas para la realización de los trabajos. (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc, ...)
- En cualquier caso, **se identificarán conjuntamente** aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.



2. EJECUCION DE OBRA O TRABAJO

- El CABB realizará **reuniones periódicas** con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo de las características de los trabajos.
- Cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera se convocarán **reuniones previas** a la ejecución de los mismos a fin de determinar las medidas de prevención específicas necesarias, (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc,...). A estas reuniones previas, asistirán el Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Responsable del contrato y el Servicio de Prevención del CABB.
- Corresponderá a la Empresa Adjudicataria disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Detectores de gases, equipos de rescate adecuados al tipo de instalación, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la **señalización** adecuada de todas las zonas afectadas por los trabajos (vías públicas, arquetas, etc) de acuerdo con las normas de señalización de carreteras del MOP 8.3 IC y la elaboración de las fichas de seguridad vial para aquellos lugares cuya ubicación así lo exija.
- Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.
- En caso de producirse un **accidente** (con baja o sin baja), la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al Responsable de control y seguimiento de la contrata (Responsable del Contrato), y éste a su vez al Servicio de Prevención del CABB.

La Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho **Informe de Investigación** y del **Parte Electrónico del Accidente**, al Responsable de Contrato y otra copia al Servicio de Prevención del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos se comprometerán a respetar en todo momento las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, y la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.
